



BANDO INFORMATIVO

Programa de Ayudas para el Alquiler de Vivienda Habitual de la Junta de Andalucía

Dña. Ana Dolores Rubia Soria, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Peal de Becerro,

HAGO SABER:

Que se ha publicado en BOJA la Orden 30 de Octubre de 2018, por la que se convocan ayudas, para el ejercicio 2018, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

BENEFICIARIOS/AS:

1. Personas físicas arrendatarias, con ingresos limitados.
2. Personas mayores de 65 años.
3. Jóvenes, menores de 35 años.

REQUISITOS:

- Ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda habitual y destinar esta vivienda a la residencia habitual y permanente.
- Importe de la renta mensual de la vivienda no será superior a 600 euros.
- No tener relación de parentesco, en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, con la persona arrendadora.
- No se disponga del pleno dominio o de algún derecho de uso sobre otra vivienda.
- El nivel de ingresos de la unidad familiar no podrá superar ciertos umbrales.

CUANTÍA DE LA AYUDA:

- Con carácter general, se concederá una ayuda del 40% del alquiler mensual.
- Para personas mayores de 65 años, se concederá una ayuda del 50%.
- Para personas en situación de especial vulnerabilidad, se podrá alcanzar hasta un 75%.
- Para jóvenes menores de 35 años, se podrá conceder una ayuda del 50%.

El periodo subvencionable podrá alcanzar los **36 meses**.

PLAZO SOLICITUD:

Desde el 10 de Diciembre de 2018 hasta el 09 de Enero de 2019, ambos inclusive.

INFORMACIÓN Y SOLICITUDES:

Oficinas Generales del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en Peal de Becerro a 06 de Noviembre de 2018.-


La Alcaldesa